

RIO GALLEGOS, 09 JUN 2015

VISTO:

La Nota N° 169/15 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG91207185, correspondiente a la asignatura "Técnica Impositiva" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, de fecha 21 de mayo de 2015;

QUE solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de la alumna Andrea Carola DIAZ (D.N.I. N° 35.569.451), correspondiéndole una calificación de CUATRO (4);

QUE la solicitud se fundamenta en la petición presentada por la Secretaría Académica donde manifiesta que se ha cometido un error involuntario al momento de asentar la nota del alumna en cuestión;

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen, Acta definitiva del Sistema SIU GUARANI y nota presentada por la Prof. Miriam VAZQUEZ;

QUE Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descripta precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMIA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG91207185 correspondiente a la asignatura "Técnica Impositiva" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, de fecha 21 de mayo de 2015, debiéndose transcribir que la alumna Andrea Carola DIAZ (D.N.I. N° 35.569.451), obtuvo una calificación con Nota CUATRO (4), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA-UARG

366